



EXPT. N° 732-113/2021

DECRETO N° 11758

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N°1057-S-2022, de fecha 20 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se tuvo por reconocidos los servicios prestados por el Dr. BARBERIS ORTIZ GASTON EDUARDO, CUIL 20-29453166-2, por el monto total de doscientos nueve mil seiscientos treinta y cuatro con 17/100 ctvs. (\$209.634,17), en concepto Guardias Médicas Contrafactura prestadas en el Hospital "Nuestra Señora del Valle" durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2020.

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Contaduría de la Provincia de Jujuy, surgiendo de ambos que la erogación fue registrada en el Ejercicio 2022.

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-113/2021, caratulado: "SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL PAGO DE GUARDIAS MEDICAS CONTRAFACTURA, MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Claudia Gisela Ruano
EL/ LA CLAUDIA GISELA RUANO
Jefe/Jefa de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

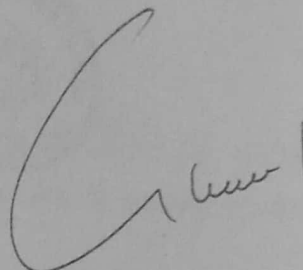


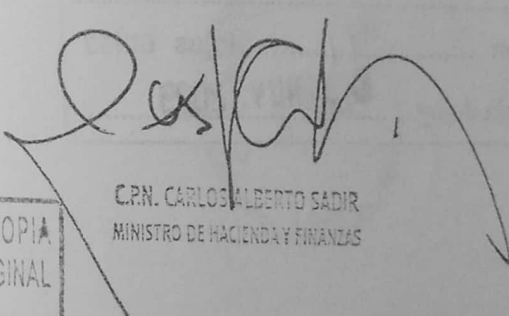
..... CORRESPONDE A DECRETO N° **11758** -S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

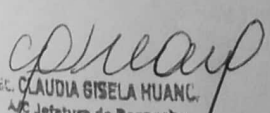

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.


Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

SALUD